

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

[Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032021 00361**

**NO ES DE RECIBO** las anteriores diligencias de notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (antes decreto 806 de 2020), teniendo en cuenta que no se arriban las constancias de que trata el inciso 3 del precitado artículo. Así mismo, téngase en cuenta que del pantallazo aportado del envío del correo a la demandada no se puede determinar si en efecto se remitió la totalidad de los anexos señalados en la ley ni la fecha de remisión de las comunicaciones.

En consecuencia, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar al demandado conforme lo prevén los artículos 291 y 291 ibidem en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO No. 46 DE HOY 05 DE AGOSTO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16ef6161cb743bd93a047f1408728d42b492f28b427e36f21b2c30b5d677a16d

Documento generado en 04/08/2022 04:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>